



OFICINA DEL ALGUACIL DEL CONDADO DE SAN DIEGO

CONSEJOS DE SEGURIDAD PARA BICICLETAS ELÉCTRICAS

California designa tres clases de bicicletas eléctricas. Conocer la clase de tu bicicleta eléctrica te indicará dónde y cómo puedes conducir.



Tipo de bicicleta



Clase 1



Clase 2



Clase 3

Asistencia de pedales



Acelerador



Velocidad máxima

Límite de velocidad

20 mph

20 mph

28 mph

Edad mínima

Ninguna

Ninguna

Ninguna

16 años

Licencia de conducir

No

No

No

No

Casco obligatorio

Menores de 18 años

Menores de 18 años

Menores de 18 años

Todas las edades

Casco recomendado

Todas las edades

Todas las edades

Todas las edades

Todas las edades



SÍGANOS:

@SDSHERIFF



WWW.SDSHERIFF.GOV



OFICINA DEL ALGUACIL DEL CONDADO DE SAN DIEGO

SEGURIDAD EN BICICLETAS ELÉCTRICAS



Pasajeros: Solo permitidos en bicicletas específicamente diseñadas para pasajeros adicionales.



Dónde conducir: Conduzca en la misma dirección del tráfico. Use los carriles para bicicletas cuando estén disponibles. No conduzca en las aceras ni en los cruces peatonales.



Señales de tráfico: Obedezca todas las señales de tráfico y luces. Haga una parada completa en las señales de alto. Mire antes de girar.



Seguridad: Use un casco correctamente abrochado y certificado para el tipo de bicicleta que esté conduciendo.



El símbolo "sharrow" significa que el carril es demasiado estrecho para que bicicletas y coches circulen lado a lado. Si no hay carriles bici o marcas "sharrow", los ciclistas tienen derecho a compartir la carretera.



Los conductores menores de 18 años **DEBEN** usar casco.



TODAS las señales de tráfico, luces, señales de alto y señales de tránsito aplican a **TODOS** los usuarios de la vía, incluidas las bicicletas eléctricas.



Los ciclistas **DEBEN** conducir lo más cerca posible del borde derecho de la vía.



Las aceras y los cruces peatonales son para los peatones.



Conducir en contra del flujo del tráfico está prohibido.



SÍGANOS:

@SDSHERIFF



WWW.SDSHERIFF.GOV



OFICINA DEL ALGUACIL DEL CONDADO DE SAN DIEGO

¿BICICLETA ELÉCTRICA O E-MOTOCICLETA?

CLASIFICACIÓN DE BICICLETAS ELÉCTRICAS



CLASE 1: Asistencia de pedaleo

Velocidad máxima: 20 mph.
Casco obligatorio para menores de 18 años.



CLASE 2: Asistencia por acelerador

Velocidad máxima: 20 mph.
Casco obligatorio para menores de 18 años.



CLASE 3: Asistencia de pedaleo

Velocidad máxima: 28 mph.
Edad mínima de 16 años para conducir. Casco obligatorio para todas las edades.

Es ilegal en California modificar o alterar bicicletas eléctricas de manera que cambie su capacidad de velocidad, a menos que también se modifique la clasificación de la bicicleta según lo estipulado en el CVC 24016(D).

LICENCIA REQUERIDA



Ciclomotor/Bicicleta Motorizada:
Velocidad máxima: 30 mph.
Clasificado como vehículo.
Licencia de conducir requerida.



Motocicleta/Ciclo Motorizado:
Sillín o asiento, sin pedales.
Muchas motocicletas eléctricas parecen motos de cross. Se requiere licencia de conducir y endoso M1.

Algunas motocicletas eléctricas tienen kits de posventa que las disfrazan como bicicletas eléctricas (añadiendo pedales falsos). Estas motocicletas no cumplen con los requisitos legales para el uso en carretera, como los límites de velocidad y potencia de las bicicletas eléctricas. Se requiere licencia de conducir y endoso M1.



LOS CICLOMOTORES, BICICLETAS MOTORIZADAS, MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS Y CICLOS MOTORIZADOS SON VEHÍCULOS Y, POR LO TANTO, PUEDEN SER REMOLCADOS O INCAUTADOS..

SÍGANOS:

@SDSHERIFF



WWW.SDSHERIFF.GOV



OFICINA DEL ALGUACIL DEL CONDADO DE SAN DIEGO

LAS MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS NO SON BICICLETAS ELÉCTRICAS ENTENDER LA DIFERENCIA

Bicicletas Eléctricas

Asistencia de pedaleo y acelerador: Las Bicicletas Eléctricas son bicicletas equipadas con un motor eléctrico que ayuda a pedalear o proporciona potencia mediante un acelerador.

Límites de velocidad: Clasificadas en tres categorías:

- Clase 1: Solo asistencia de pedaleo, velocidad máxima de 20 mph.
- Clase 2: Asistencia por acelerador, velocidad máxima de 20 mph.
- Clase 3: Solo asistencia de pedaleo, velocidad máxima de 28 mph.

Uso: Permitidas en carriles para bicicletas, ciclovías y algunos senderos, según las regulaciones locales. Los conductores de bicicletas eléctricas Clase 3 deben usar casco y tener al menos 16 años.

No se requiere licencia.



Motocicletas Eléctricas:

• **Potencia total del motor:** Las motocicletas eléctricas son vehículos totalmente eléctricos diseñados para alcanzar mayores velocidades sin necesidad de pedalear.

• **Mayor velocidad y potencia:** Capaces de superar los 28 mph de las Bicicletas Eléctricas de Clase 3.

• **Uso:** Áreas recreativas aprobadas para vehículos motorizados y caminos off-road.

• **Licencia requerida:** Las motocicletas eléctricas no son generalmente legales en las calles. Operar en una vía pública requiere una licencia de motocicleta válida, registro en el DMV de California, y seguro.



¿Dónde puedes conducir?

Bicicletas Eléctricas: Generalmente permitidas en ciclovías, carriles para bicicletas, y senderos donde se permiten bicicletas normales. Las bicicletas eléctricas de Clase 3 tienen más restricciones.

Motocicletas Eléctricas: Permitidas en caminos aprobados para vehículos motorizados y áreas recreativas fuera de la carretera. No están permitidas en ciclovías, carriles para bicicletas o senderos no motorizados. Es importante entender las diferencias entre Bicicletas Eléctricas y motocicletas eléctricas para asegurarte de conducir en los lugares adecuados y cumplir con la ley. Siempre consulta las regulaciones locales para obtener la información más actualizada.

SÍGANOS:

@SDSHERIFF



WWW.SDSHERIFF.GOV